



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

Dirección: Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680

Fecha: Cocotitlán, Edo. de México **29 de Junio del 2022.**

Año: 1 Volumen: 1 Número 10.

SUMARIO:

Acuerdo por el cual se aprueban y se autoriza la Publicación de los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”**.

Ayuntamiento Constitucional 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal; 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo demás dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Bando Municipal vigente;

CONSIDERANDO

Que en la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo Ordinario en su modalidad Abierta, en su punto de Acuerdo No. 6, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, se tuvo a bien aprobar los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”**.

Número de Ejemplares Impresos: 4.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”



MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA DIRECCION DE AGUA.

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

PRESENTACIÓN.

La Dirección de Operación de Suministro de Agua, presenta el manual de organización con la finalidad de dar a conocer las funciones y responsabilidades de los elementos que integran esta dirección, así como para proyectar una visión clara del actuar de cada uno de los integrantes de la estructura orgánica.

Permite a los elementos familiarizarse en su área de trabajo, así como facilita la adaptación del personal de nuevo ingreso, con el objetivo de mantener la infraestructura hidráulica en la mejor y óptimas condiciones, para permitir la atención de las demandas de la población, brindando un servicio oportuno con resultados de calidad, lo que nos identifica por ser un gobierno diferente.

OBJETIVO GENERAL.

El objetivo es el desarrollo de aumentar el acceso a los servicios de abastecimiento y saneamiento del agua en las comunidades, como tener acceso al agua y a servicios de saneamiento, para proporcionar servicios con una base sostenible y generar una base de conocimiento para la toma de decisión, con la meta a largo plazo, con un enfoque centrado en los beneficiarios y una coordinación, así como mejorar las prácticas de sanidad e higiene. Con el beneficio de abastecimiento de agua, abordar el problema de los bajos niveles de cobertura. Abastecimiento de agua y saneamiento se centrará en la prestación de servicios a la ciudadanía, con el apoyo de modelos en la prestación de servicios en zonas que no cuentan con red de agua potable y fomentará la toma de conciencia sobre el uso del agua y su necesidad de tal dicho que es el líquido vital.

IDENTIFICACION E INTERACCIONN DE PROCESO:

Aumentar el acceso a los servicios de abastecimiento y saneamiento del agua en las comunidades

Tener acceso al agua y a servicios de saneamiento, para proporcionar servicios con una base sostenible y generar conocimiento a largo plazo.

“Escribiendo una nueva historia”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Mejorar las prácticas de sanidad e higiene y abastecer de agua, mejorar el problema de los bajos niveles de cobertura.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

La prestación de servicios a la ciudadanía, con el apoyo en la prestación de servicios en zonas que no cuentan con red de agua potable y fomentará la toma de conciencia sobre el uso del agua y su necesidad de tal dicho que es el líquido vital.

OBJETIVO:

- ✓ Satisfacer las necesidades principales de la comunidad de manera continúa organizando y mejorando la repartición de agua en las diversas colonias mediante planes específicos.
- ✓ Reparar instantáneamente fugas de agua potable en la red y en el domicilio.
- ✓ Concientizar a la ciudadanía sobre la vitalidad que nos proporciona el agua para no hacer mal uso con ella.
- ✓ Checar y verificación de toma clandestina para cancelar y proceder conforme a la ley.
- ✓ Mantener el control de reportes en suministro de agua indispensables para dudas y aclaraciones en las diversas colonias sobre la veracidad de dicha ruta.
- ✓ Planear y organizar la prestación de suministro de agua y alcantarillado mediante programas específicos.
- ✓ Mejorar la limpieza en pozos de visita, cunetas y registros.

ALCANCE.

- ✓ El agua potable es esencial e indispensable para la vida, este vital líquido es un recurso humano de primer orden y un elemento esencial de la propia soberanía nacional dentro del municipio de Cocotitlán, uno de los fines principales es la solución de esta necesidad básica satisfaciendo a la comunidad mejorando los servicios de suministro de agua y estando al pendiente de cualquier detalle en cuanto a su escases.
- ✓ Suministrar agua de manera regular, continua y eficaz dando los servicios a la ciudadanía para satisfacer las necesidades vitales de cada ser humano como es el agua su concientización de la importancia del cuidado del agua.
- ✓ Reparación e instalación en tomas de agua instantáneamente para el bienestar de la comunidad.
- ✓ Mayor estabilidad en cuanto a las deficiencias y carestías del agua.

“Escribiendo una nueva historia”



- ✓ Mejorando también la limpieza de alcantarillado pozos de visitas, cunetas y registros previniendo así focos de infección.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

REFERENCIAS.

El reconocimiento del derecho al agua, como un derecho humano, elevado a rango constitucional según la reforma al artículo 4° publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 2012, es punto de partida en la consolidación de preceptos que hacen posible el que ese vital líquido sea proveído de manera universal.

El agua debe ser considerada integralmente con los demás recursos que le dan sustentabilidad para posibilitar el cumplimiento de servicios y fines ambientales que son imprescindibles para el mantenimiento de la biodiversidad y de los ecosistemas, que necesariamente impacta en la calidad de vida.

En función de la enorme importancia que tiene el agua para garantizar nuestra supervivencia y la sustentabilidad de los ecosistemas, es necesaria la participación, basadas fundamentalmente en el cuidado y consumo racional del agua.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en la 29 sesión celebrada en Ginebra, asentó que el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible, para el uso personal y doméstico, lo que implica:

- ✓ Garantizar el acceso a una cantidad mínima de agua, que sea suficiente y apta para el uso personal y doméstico, para prevenir enfermedades.
- ✓ Asegurar el acceso físico a instalaciones y servicios sobre una base no discriminatoria, en particular tratándose de los grupos más vulnerables.
- ✓ Garantizar un suministro suficiente y regular de agua salubre, con salidas de agua suficientes para evitar tiempos de espera prohibitivos.
- ✓ Evitar que se vea amenazada la seguridad personal, cuando las personas acudan a obtener el agua.

“Escribiendo una nueva historia”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



- ✓ Adoptar una estrategia y un plan de acción integral sobre agua, que incluyan indicadores para evaluar los progresos alcanzados, y que presenten especial atención a los grupos marginados.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la exploración, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes.

Artículo 2.- La presente Ley Persigue los siguientes objetivos:

- I. La regulación de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes;
- II. El mejoramiento continuo de la gestión integral del agua con la participación de los sujetos a quienes rige esta ley;
- III. La realización y actualización permanente de inventarios de uso y usuarios, y de la infraestructura hidráulica para la gestión integral del agua;
- IV. El control de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas de jurisdicción estatal y municipal;
- V. La organización de las autoridades del agua, los usuarios y los prestadores de los servicios para su participación en el Sistema Estatal del Agua como corresponde;
- VI. La atención prioritaria de la problemática que presenten los recursos hidráulicos del Estado, su calidad y cantidad;
- VII. La atención prioritaria de la infraestructura hidráulica y los costos del servicio del agua;

“Escribiendo una nueva historia”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



La definición del marco general para la formulación y aplicación de normas para la gestión integral de agua.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

Artículo 3.- La aplicación de esta Ley corresponde, en el ámbito competencial respectivo, a las siguientes autoridades:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. El Secretario de Infraestructura;
- III. El Vocal Ejecutivo de la Comisión;
- IV. El comisionado Presidente de la Comisión Técnica;
- V. Los Presidentes Municipales; y
- VI. Los organismos operadores.

Los grupos organizados de usuario, así como los concesionarios y permisionarios que sean prestadores de los servicios, tendrán el carácter de autoridad únicamente para los efectos del Juicio de Amparo.

Artículo 4.- Son sujetos de las disposiciones de esta Ley:

- I. Las dependencias estatales y municipales vinculadas con la materia de la presente Ley;
- II. La Comisión;
- III. Los Comisión Técnica;
- IV. Los municipios;
- V. Los organismos operadores;
- VI. Los usuarios;
- VII. Los prestadores de los servicios;
- VIII. Los grupos Organizados de usuarios; y
- IX. Las personas físicas y jurídicas colectivas titulares de una concesión, una asignación o un permiso.

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

RESPONSABILIDADES:

C. MARCO ANTONIO MILLAN CASTILLO.	DIRECTOR DE SUMINISTRO DE AGUA.
C. JOSÉ FRANCISCO MORA RUBIO.	SUBDIRECTOR.
C. FRANCISCO DE LA PORTILLA GARCIA.	FONTANERO, ENCARGADO DEL POZO NO. 162, CAJAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE RED PUBLICA.
C. FERNANDO JONGUITUD ALTAMIRANO.	AYUDANTE DE FONTANERO.
C. ALEJANDRO JONGUITUD ALTAMIRANO.	AYUDANTE DE FONTANERO.
C. JOSÉ CIPRIANO PACHECO.	CHOFER DE PIPA CISTERNA.
C. ROGELIO CANO RODRIGUEZ.	CHOFER DE PIPA CISTERNA.
C. INOCENCIO TRUJANO.	CHOFER DE PIPA CISTERNA.
C. JOSÉ MILLAN RIVERA.	AYUDANTE DE CHOFER.
C. RAÚL CASTILLO CASTILLO.	AYUDANTE DE CHOFER.
C. CELSO CASTILLO CASTILLO.	AYUDANTE DE CHOFER.
C. TOMÁS AGUILAR CALERO.	OPERADOR DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES.

DEFINICIONES.

- ✓ Verificación de tomas de agua: Se acude al domicilio y se verifican las tomas de agua
- ✓ Suministro por medio de pipa cisterna: Se acude al domicilio de las diversas colonias para suministrar agua.
- ✓ Suministro por red: Se abre y se cierran las válvulas.
- ✓ Reparación de fugas de agua potable: Se acude al lugar de las fugas y se realiza la reparación.
- ✓ Llenado de cajas de almacenamiento para el agua potable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



- ✓ Limpieza de cunetas, pozos de visitas y registros: Se hace limpieza con instrumentos de trabajo especializados prescindiendo de su personal para dicho trabajo.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- ✓ Trabajos de drenaje: Se destapa y se da mantenimiento para su buen funcionamiento.
- ✓ Planta tratadora de aguas residuales: Limpian el agua del drenaje.

INSUMOS.

SOLICITUD DE VERIFICACION EN TOMA DE AGUA.

- ✓ COPIA DE LA CREDENCIAL.
- ✓ COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

REQUISITOS DE TOMA DE AGUA.

- ✓ CONTRATO DE COMPRA VENTA TRASLADO DE DOMINIO O ESCRITURA.
- ✓ CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL.
- ✓ CREDENCIAL D ELECTOR.
- ✓ CROQUIS DE UBICACIÓN.
- ✓ PAGO PREDIAL ACTUAL.

CUOTA MINIMA \$ 472.50

RESULTADOS.

- ✓ Verificaciones realizadas.
- ✓ Colonias y familias beneficiadas.
- ✓ Litros de agua suministrados.
- ✓ Fugaz reparadas.
- ✓ Cunetas limpias.
- ✓ Instalaciones realizadas.
- ✓ Pozos de visita limpios.
- ✓ Gente más consciente de la importancia del agua.
- ✓ Rutas establecidas en el suministro de agua.

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

POLITICAS.

ARTICULO 1.

El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular en el Municipio de Cocotitlan:

- I. La planeación y programación de acciones e inversiones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- II. La administración de la infraestructura hidráulica;
- III. La prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje;
- IV. El saneamiento de agua residuales;
- V. El otorgamiento de concesiones en materia de agua potable y alcantarillado;
- VI. La verificaciones, infracciones, sanciones y denuncias popular en la materia, y
- VII. El recurso de revocación respecto de las resoluciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

ARTICULO 2.

Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. AGUA POTABLE: La determinada como apta para el consumo humano, conforme a los parámetros y procedimientos técnicos establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicable;
- II. AGUAS RESIDUALES: El liquido de composición variada resultante de cualquier uso primario del agua por el que esta haya sufrido alteraciones en sus características originales, o provenientes de precipitaciones pluviales;
- III. AGUA EN BLOQUE: La utilizada en aprovechamiento para la construcción de conjuntos habitacionales, industriales y comerciales;
- IV. SUMINISTRO E AGUA POTABLE: Suministro de agua potable en pipas por tandeo para las familias de las diversas colonias que aun no cuentan con agua potable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



- V. **ALCANTARILLADO:** La red de conductos a través de las cuales se evacuan las aguas residuales;
- VI. **SANEAMIENTO:** La conducción, tratamiento, aprovechamiento y reúso de aguas residuales provenientes del alcantarillado, hasta su descarga a cuerpos nacionales;
- VII. **CONEXIÓN CLANDESTINA:** La instalación transitoria o permanente de instrumentos, materiales o productos a la infraestructura hidráulica, con el objeto de utilizar agua potable o descargar de aguas residuales, sin cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en la Ley sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Estado de México y en este Reglamento.
- IX. **DICTAMEN DE CONGRUENCIA:** El documento que emite la Dirección a la dependencias y entidades de la administración pública, para definir la congruencia de sus programas, obras y acciones que requieran de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, con el Programa Municipal de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento.
- X. **DICTAMEN TECNICO:** El resultado de los trabajos y estudios técnicos que realice el Organismo, para determinar la procedencia o improcedencia de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado o agua en bloque u en el caso de procedencia de la prestación de dichos servicios, las condiciones particulares en la que se prestaran los mismos;
- XI. **USUARIO:** Las personas físicas o morales a las que la Dirección preste los servicios de agua potable, alcantarillado o agua en bloque;
- XII. **REGLAMENTO:** El presente ordenamiento jurídico;
- XIII. **DIRECCION:** Dirección de Suministro de Agua Potable, drenaje y alcantarillado;
- XIV. **MUNICIPIO:** El municipio de Cocotitlan, y
- XV. **ESTADO:** El Estado de México.

CAPITULO II

DE LA DIRECCION "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO".

ARTICULO 3.

La Dirección de Suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado de Cocotitlan es un órgano publico descentralizado del Municipio, con personalidad jurídica y patrimonio propios y autonomía en el manejo de sus recursos, que tiene por objeto organizar y tener

"Escribiendo una nueva historia"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



a su cargo la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el territorio del municipio, así como recaudar y administrar, con el carácter de autoridad fiscal municipal, las contribuciones derivadas de los servicios que presta, de conformidad con lo dispuesto en el instrumento que lo crea, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, la Ley Orgánica Municipal, la Ley Sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Estado de México, la Ley de Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Bando

Municipal de Cocotitlán, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicable.

ARTICULO 4.

Para los efectos del artículo anterior, la Dirección tendrá las siguientes atribuciones

- I. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento, así como los programas anuales de la Dirección, incorporación, en su caso, la participación de los sectores social y privado.
- II. Elaborar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura hidráulica;
- III. Administrar la infraestructura hidráulica;
- IV. Prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y agua por tandeo, así como distribuir agua potable en pipas cisternas.
- V. Realizar el saneamiento de aguas residuales;
- VI. Formular dictámenes técnicos para determinar la procedencia o improcedencia de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y agua en bloque, otorgar constancias de servicios, así como celebrar contratos para la prestación de los mismos;
- VII. Recaudar y administrar, con el carácter de autoridad fiscal municipal, las contribuciones derivadas de los servicios a su cargo;
- VIII. Imponer sanciones administrativas en la materia;

DESARROLLO.

¿QUE SE HACE?

Se reparte agua por medio de pipas, se está al cuidado de los registros y fugas, se hacen trabajos de alcantarillado, se atiende reportes de red, limpieza de cunetas, se verifican

"Escribiendo una nueva historia"



tomas de agua, se hacen instalaciones de red, se operan las plantas tratadoras de aguas residuales y se limpian los pozos de visita.

¿CÓMO SE HACE? **“Cienenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”**

Se limpia cunetas, pozos de visitas y registro con material especializado prescindiendo de personal para su funcionamiento y prevención de focos de infección, se va al domicilio y se verifican tomas de agua, se suministra para la diversas colonias, se abre y se cierran las válvulas, se reparan las fugas de agua con material especializado para su reparación, se almacena agua, y se cuenta con una planta de aguas residuales para prescindir de ella.

¿QUÉ INSTRUMENTOS O EQUIPO DE OFICINA SE UTILIZA?

Bitácoras, reportes, material diverso para la reparación de fugas, pipas cisternas, material para la limpieza de alcantarillado, pozo de visitas, cunetas y registros sin tener precisión del material siendo diversos instrumentos.

¿DÓNDE SE HACE?

En el suministro de agua se cuenta con una lista de colonias planificado una ruta específica, en cuanto a la reparación de fugas del agua no se cuenta con un lugar específico en la limpieza de cunetas viene siendo sobre la Avenida Salto del agua, en la limpieza de alcantarillado no se tiene un lugar específico.

¿CUÁNDO SE HACE?

La repetición del agua se hace diario y el alcantarillado, limpieza de cunetas, registros, pozos de visitas y fugas de agua cuando se requiere.

¿QUIÉN LO HACE?

El personal de la dirección de suministro de agua y alcantarillado.

¿QUÉ DOCUMENTOS SE GENERAN?

Oficios y circulares enviados oficios y circulares recibidos, reportes de suministro de agua en colonias, solicitudes de verificación, verificación de consumo de agua, reporte en trabajos de alcantarillado.

¿CUÁL ES EL DESTINO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACION QU SE GENERA?

Se archivan



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

MEDICION.

DIRECCION DE SUMINISTRO DE AGUA.			
COLONIA.	UNIDAD DE MEDIDA EN VIAJES	POBLACION BENEFICIADA	OBSERVACIONES POR LITROS.
LOMA BONITA.	5 VIAJES	32 FAMILIAS	96,000
EL DEPÓSITO.	7 VIAJES	43 FAMILIAS	129,000
LOS ARCOS.	2 VIAJES	5 FAMILIAS	15,000
JUSTO PASTOR.	4 VIAJES	22 FAMILIAS	66,000
LA ESPERANZA.	14 VIAJES	89 FAMILIAS	267,000
LA MAGUEYERA.	4 VIAJES	23 FAMILIAS	69,000
EL MIRADOR.	11 VIAJES	68 FAMILIAS	204,000
29 DE AGOSTO.	4 VIAJES	26 FAMILIAS	78,000
PROL. 29 DE AGOSTO.	4 VIAJES	26 FAMILIAS	78,000
TETENCO.	15 VIAJES	50 FAMILIAS	150,000
BUGAMBILIAS.	2 VIAJES	5 FAMILIAS	15,000
LA VIA.	4 VIAJES	13 FAMILIAS	39,000
LLANO LA LONGANIZA.	4 VIAJES	23 FAMILIAS	69,000
CURVA SAN ANDRES.	7 VIAJES	42 FAMILIAS	126,000
RANCHO.	2 VIAJES	5 FAMILIAS	15,000
LAS FLORES.	7 VIAJES	21 FAMILIAS	63,000
PROL. LAS FLORES	5 VIAJES	31 FAMILIAS	93,000
DOLORES.	7 VIAJES	22 FAMILIAS	66,000
ALEMANIA.	5 VIAJES	31 FAMILIAS	93,000
ZONA RESTAURANTERA.	3 VIAJES	14 FAMILIAS	42,000
CAMINO A TLALMANALCO	2 VIAJES	10 FAMILIAS	30,000
CAMINO A TEMAMATLA.	2 VIAJES	5 FAMILIAS	15,000

“Escribiendo una nueva historia”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



CAMINO A TLAPALA.	2 VIAJES	8 FAMILIAS	24,000
ALEMANIA.	5 VIAJES	31 FAMILIAS	93,000
HERCULANO AGUILAR.	5 VIAJES	14 FAMILIAS	42,000
CAMINO A SAN ANDRÉS.	5 VIAJES	33 FAMILIAS	99,000
CAMINO A TLAPALA	6 VIAJES	60 FAMILIAS	120,000

VALIDACIÓN.

ELABORO: C. FRANCISCO MORA RUBIO

AUTORIZO: C. MARCO ANTONIO MILLÁN CASTILLO

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO 2022-2024

VALIDO: AYUNTAMIENTO 2022 – 2024.

PROFR. FÉLIX GUZMÁN FLORÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET JUÁREZ MENDIETA
SINDICO MUNICIPAL

TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ
PRIMER REGIDOR

PROFRA. NORA CASTILLO FLORÍN
SEGUNDA REGIDORA

OSCAR JURADO GALICIA
TERCER REGIDOR

AIDEE CASTILLO RÍOS
CUARTA REGIDORA

IVONNE GUADALUPE MONROY JALPA
QUINTA REGIDORA

EDGAR MIGUEL SUAREZ GARCÍA
SEXTO REGIDOR

SARAHÍ GARCÍA ROSAS
SÉPTIMA REGIDORA

GUSTAVO IVÁN REYNOSO ESPINOSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

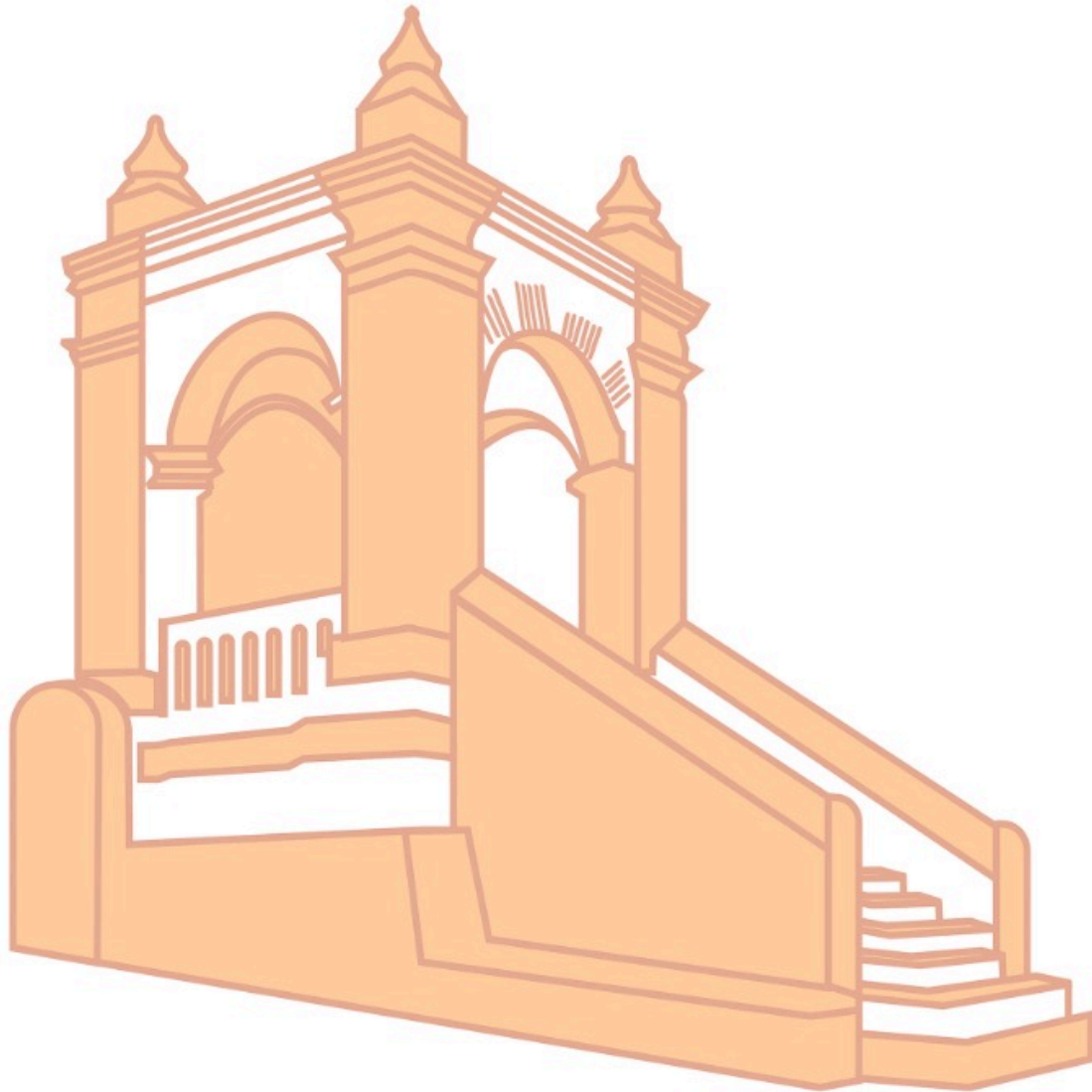
"Escribiendo una nueva historia"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”



“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/JUNIO/2022

DESCRIPCIÓN: SE CONCLUYE ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

DISTRIBUCIÓN: DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE
ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO